

**RESOLUCION 256-D/2020**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (IPS)**

Valor del Bono Consulta.  
Del: 27/03/2020; Boletín Oficial 13/04/2020

VISTO las últimas reuniones mantenidas con prestadores; y

CONSIDERANDO:

Que, de las referidas reuniones con representantes de los profesionales prestadores, surgió el acuerdo de fijar una actualización en el valor de las prestaciones del 6 por ciento;

Que resulta procedente trasladar ese incremento al valor del Bono Consulta;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que, del análisis efectuado, Gerencia Administrativa eleva informe y cuadro comparativo de valores con la aplicación del porcentaje a incrementar sobre el Valor Base al 01/04/2019, e impacto presupuestario mensual promedio calculado hasta diciembre 2020;

Que se ha efectuado la previsión presupuestaria del gasto;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7.127;

EL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER el valor del BONO CONSULTA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 72/100 (\$ 423,72), a partir del 1° de marzo de 2020.

Art. 2°.- El valor indicado en el artículo precedente regirá también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas ODONTOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

Art. 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del 1° de marzo de 2020, el monto del copago del afiliado sobre el BONO CONSULTA será de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de PESOS CIEN (\$ 100,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al ejercicio presupuestario 2020.

Art. 5°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sánchez - Herrera - Vicente